

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0931-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-0895-O, de fecha 15 de marzo de 2023, mediante el cual el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zonal Quitumbe, indica:

"(...) Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0177-M, el Proyecto de Ordenanza, y los planos en formato dwg y pdf , los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada : "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO."; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- La calle Manuel Lavaya es una vía de categoría local, ubicada en la Parroquia Chillogallo, que se encuentra conformada por 2 tramos:

Tramo 1. Desde la calle Zoila Naranjo hasta la Abs 0+221 (Propuesta de trazado vial), y;
Tramo 2. Desde la Abs 0+221 hasta la calle S39A (tiene trazado vial aprobado).

2.- En referencia al tramo 1, no existe Ordenanza Metropolitana y/o Resolución de Concejo Metropolitano de Quito que certifique la aprobación del trazado vial, a su vez se indica que en la hoja vial No. 31814 no existe planificación vial.

3.- Actualmente la vía se encuentra aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

4.- Por solicitud de los moradores de los barrios aledaños a la vía, la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar mesas de trabajo e inspecciones en sitio; en las mismas se ha solicitado por parte de la comunidad se inicie con el proceso de aprobación del trazado vial a través de las entidades correspondientes.

5.- De la inspección realizada se puede observar que la vía conecta a varios barrios del sector como son: Santa Clara etapa I, Santa Clara etapa II, Santa Clara etapa III, Mirador de Chillogallo I etapa, San Antonio, Buenaventura, entre otros, por lo cual se ve la necesidad de presentar la presente propuesta vial en función de la topografía actual.

6.- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a socializar la propuesta de regularización del trazado vial, contando con la presencia de 56 moradores, los cuales expresaron estar

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0931-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

conformes con lo explicado.

7.- Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-014, de fecha 03 de febrero de 2023, elaborado por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se emite "(...) *CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)*".

8.- Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0740-O de fecha 06 de marzo de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la parte pertinente indica:

"(...) Con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devolver a la Administración Zonal Quitumbe, el expediente para la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO", para que proceda a modificar los Informes Técnico y Legal conforme a las observaciones detalladas.(...)"

9.- Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023 de fecha 08 de marzo de 2023, elaborado por la Ing. Ana Abarca, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se emite "(...) *CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)*".

10.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0177-M de fecha 12 de marzo de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe manifiesta que, "(...) *en virtud de la normativa legal, la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.(...)"*

11.- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0186-M de fecha 14 de marzo de 2023, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora De Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe indica: *"Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0177-M de 12 de marzo de 2023."*

BASE LEGAL:

El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0931-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El Artículo 2266.207 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: **-De la planificación de la vialidad local urbana.** - *La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021, define: “*Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.*”

El “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas”, establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”.

CONCLUSIONES:

La calle Manuel Lavaya, se encuentra ubicada en la Parroquia Chillogallo y según el informe técnico de la Administración Zonal Quitumbe, está aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica y, la consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 70%; proponiéndose las siguientes secciones transversales en los tres tramos en los que se ha dividido la citada vía:

PRIMER TRAMO

Con una longitud de 202.00 metros desde la Abs 0+000 (Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+202, se propone la siguiente sección transversal:

Sección transversal total: 10.40 metros
Calzada: 8.00 metros
Aceras: 1.20 metros a cada lado de la vía

SEGUNDO TRAMO

Con una longitud de 19.00 metros desde la Abs 0+202 hasta la Abs 0+221, se propone la siguiente sección Transversal:

Sección transversal total variable: (10.40 -12.00) metros
Calzada: 8.00 metros
Aceras variable: (1.20-2.00) metros a cada lado de la vía

Las cuales no cumplen con las especificaciones mínimas para vías urbanas, definidas en el Cuadro No.1 del “Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, sin embargo, al ser una vía consolidada para poder regularizarla nos acogemos a la nota 6 del antes citado cuadro, y de conformidad con la **RESOLUCIÓN 062** de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria No. 166 de fecha 21 de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0931-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La propuesta vial se acoge al Tercer caso: “*Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo*”; para lo cual la resolución determina “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)” .

CRITERIO TÉCNICO:

Por lo expuesto, con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir informe técnico **FAVORABLE** para la “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO”, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito, para de ser el caso su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0895-O

Anexos:

- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA v2000 afectaciones-Layout1.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA v2004 afectaciones.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA v2004.dwg
- TRAZADO VIAL CALLE MANUEL LAVAYA.pdf
- STHV-DMGT-2023-0740-O.pdf
- 2_proyecto_ordenanza_trazado_vial_de_la_calle_manuel_lavaya.docx
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0177-M-Informe legal.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0931-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0186-M.pdf
- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0108-M.pdf
- Firmas de socialización.pdf
- INFORME TECNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023-signed-1.pdf

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-03-16	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-03-17	
Aprobado por: Darío Vidal Gudíño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-03-20	

